



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°340/2023

Visto:

Que la Municipalidad de Romang se encuentra a cargo de la prestación del servicio de provisión de agua potable en el Paraje El Gusano del Distrito Romang, y que se debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo 2024, y

Considerando:

Que la Ley N° 11.220 establece el marco regulatorio del mencionado servicio en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (Enress), con competencia para el control de todos los prestadores;

Que la Resolución N° 646/11 Enress (t.o. Resolución N° 1213/14 Enress) reglamenta la citada Ley y establece que el Plan de Mejoras y Desarrollo del servicio debe ser aprobado por la autoridad municipal;

Que resulta entonces imprescindible dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°340/2023

Artículo 1°): La Municipalidad de Romang, en su condición de prestadora del servicio público de provisión de agua potable en el Paraje El Gusano del Distrito Romang, apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente para dicho servicio, para el periodo 2024 que se adjunta a la presente Ordenanza.

Artículo 2°): **Comuníquese**, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de diciembre del año 2023. -